

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200

MADRID NÚMERO 41

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 134 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago García de Miguel, frente a “Alium Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 6 de marzo de 2014.

Visto el tiempo transcurrido sin que el ejecutante don Santiago García de Miguel y la ejecutada “Alium Seguridad, Sociedad Anónima”, hayan retirado los respectivos mandamientos de pago por importe de 0,36 euros en concepto de intereses y 9,38 euros en concepto de sobranste, se les requiere para que en el plazo de tres días manifiesten cuenta corriente a la que efectuarles la transferencia de dichos importes o, por el contrario, manifiesten de forma expresa, en el mismo plazo, si renuncian a las mismas, en cuyo último caso se transferirá al Tesoro Público.

Caso de no hacer manifestación alguna se transferirán a la “Cuenta de fondos provisionalmente abandonados” en el plazo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril, archivándose las actuaciones.

Pudiendo recoger los mismos en la Secretaría del Juzgado cualquier miércoles, de diez a trece horas.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 21 de marzo de 2014.

El anterior escito del ejecutante don Santiago García de Miguel, únase a los autos de su razón. Se tiene por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y por renunciado el importe de 0,36 euros correspondientes a los intereses devengados en las presentes actuaciones, cantidad que será transferida al Tesoro Público.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alium Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.138/14)

